

LITISOFT 7028 RV: IMPORTANTE - ASIGNACIÓN MEDIO DE CONTROL Y NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L- 23886

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Jue 20/06/2024 20:09

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Buenas noches, doctores

Se reenvía correo para su conocimiento y tramite correspondiente.

Muchas gracias.

De: ANDRES HUMBERTO PULGARIN <andres.pulgarin@previsora.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de junio de 2024 15:28

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: LITISOFT 7028 RV: IMPORTANTE - ASIGNACIÓN MEDIO DE CONTROL Y NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L- 23886

Doctores buenas tardes, reciban un cordial saludo.

En atención a lo indicado, por medio del presente pedimos que se proceda con la radicación de la demanda lo antes posible, atendiendo a los términos de prescripción y caducidad de la acción.

Una vez radicada y admitida la demanda, por favor solicitar al buzón de notificaciones la creación del proceso en litisoft. NOTIFICACIONES JUDICIALES notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Muchas gracias! quedamos muy atentos.

Atentamente,



De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: miércoles 19 de junio de 2024 16:31

Para: ANDRES HUMBERTO PULGARIN <andres.pulgarin@previsora.gov.co>; ALEXANDRA MOSCOSO <alexandra.moscoso@previsora.gov.co>

CC: informes@gha.com.co

Asunto: LITISOFT 7028 RV: IMPORTANTE - ASIGNACIÓN MEDIO DE CONTROL Y NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L- 23886

Buenas tardes, apreciado doctor Andrés

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia el 17 de junio de 2024, se llevó a cabo la audiencia de conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad para adelantar el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

1.- INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN ASISTENCIA:

.- La Previsora: Apoderado David Gómez;

.- CGR: Apoderada Carolina Velásquez.

Se reconocen personerías, sin recursos y en firme.

2.- DESARROLLO:

Se relacionan las pretensiones de la Previsora S.A., además de la fórmula de acuerdo consignada en la certificación del comité de conciliación de la compañía, concediendo el uso de la palabra al suscrito apoderado para explicar la síntesis del caso, a lo que se procedió indicando que en el curso del proceso de responsabilidad fiscal se ordenó la afectación de la póliza por la que fue vinculada la compañía haciendo una indebida aplicación del deducible, pues el correcto era del 10% sobre el valor asegurado y no el de 2 SMMLV, para el año 2015, lo que dio lugar a una condena de \$98.711.000 M/Cte., cuando lo correcto era \$90.000.000 M/Cte., esta última que fue cancelada por La Previsora en dos pagos, siendo que la convocada dio inicio a un proceso de cobro de coactivo, el cual proponemos se termine, declarando a paz y salvo a la aseguradora, en comunión con las demás pretensiones de la solicitud de conciliación.

Se concede la palabra a la CGR, quien por medio de su apoderada manifiesta que en sesión del comité de conciliación del 11 de junio de 2024, se decidió no presentar fórmula de acuerdo, ya que la vinculación de la aseguradora al proceso de responsabilidad fiscal se hizo conforme a la póliza, respetando el ordenamiento jurídico y las reglas del proceso. Adicionalmente, la apoderada aclara que no hubo una indebida aplicación del deducible, ya que conforme a las condiciones de la póliza, este se pactó sobre el valor del daño patrimonial y no sobre el valor del contrato del seguro, y como el daño patrimonial fue en suma de \$890.000.000 M/Cte., el 10% eran \$89.000.000 M/Cte., que se restan y arrojan \$801.000.000 M/Cte., que no se alcanzan a cubrir pues la suma amparada es de \$100.000.000 M/Cte., y como el deducible no puede ser inferior a dos salarios mínimos, razón por la cual a \$100.000.000 M/Cte., se le resta el deducible de dos salarios mínimos, la póliza es muy clara en ese sentido.

3.- DECISIÓN:

Verificado que No existe ánimo conciliatorio, se resuelve:

.- PRIMERO: Declarar fallida la audiencia de conciliación, dando por surtida la etapa y terminado el proceso extrajudicial.

.- SEGUNDO: Expedir el acta y constancia correspondiente. (Se adjuntan).

.- TERCERO: Archivar las diligencias.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Carolina Benitez Freyre
Abogada Senior

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: CREACION LITISOFT <creacion.litisoft@previsora.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de mayo de 2024 11:17

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Cc: ANDRES HUMBERTO PULGARIN <andres.pulgarin@previsora.gov.co>; ALEXANDRA MOSCOSO <alexandra.moscoso@previsora.gov.co>

Asunto: LITISOFT 7028 RV: IMPORTANTE - ASIGNACIÓN MEDIO DE CONTROL Y NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L- 23886

Buen día, Doctores,

Por medio de la presente, se informa la creación del proceso prejudicial asignado con número Litisoft 7028

Los datos de la audiencia son los siguientes:

CONSECUTIVO	FECHA CREACIÓN	CONVOCANTE	CONVOCADO	FECHA AUDIENCIA	PRINCIPAL MOTIVO DE LA SOLICITUD	CENTRO DE CONCILIACIÓN	ACCIONES
<u>7028</u>	23 May 2024	LA PREVISORA SA	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA - CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN	17 Jun 2024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION: AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



De: NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de mayo de 2024 10:32

Para: CREACION LITISOFT <creacion.litisoft@previsora.gov.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Cc: EDGAR HERNANDO RINCON <EDGAR.RINCON@PREVISORA.GOV.CO>; LILIANA CEPEDA <LILIANA.CEPEDA@PREVISORA.GOV.CO>; ALEXANDRA MOSCOSO <alexandra.moscoso@previsora.gov.co>; ANDRES HUMBERTO PULGARIN <andres.pulgarin@previsora.gov.co>

Asunto: RV: IMPORTANTE - ASIGNACIÓN MEDIO DE CONTROL Y NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L- 23886

Reciban un cordial saludo, envío para su información

CONVOCANTE: PREVISORA S.A.
 CONVOCADO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA – CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
 ABOGADO INTERNO: ANDRES PULGARIN
 ABOGADO EXTERNO: GUSTAVO HERRERA
 FECHA: 17 DE JUNIO

Cordialmente,



De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 22 de mayo de 2024 15:54

Para: ANDRES HUMBERTO PULGARIN <andres.pulgarin@previsora.gov.co>; NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>

Cc: Indemnizaciones Arango Bueno y Cia <indemnizaciones@arangobueno.com>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: RE: IMPORTANTE - ASIGNACIÓN MEDIO DE CONTROL Y NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L- 23886

Apreciados Doctores buenas tardes

Comedidamente remito auto mediante el cual se admitió la solicitud de audiencia extrajudicial, la diligencia fue programada para el día 17 de junio de 2024 a las 11am. Así las cosas amablemente solicitamos la creación en Litisoft.

Quedo atenta a su confirmación con el fin de actualizar el caso en la plataforma.

Cordial saludo.



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar
 Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: ANDRES HUMBERTO PULGARIN <andres.pulgarin@previsora.gov.co>
Enviado el: martes, 14 de mayo de 2024 2:31 p. m.
Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
Asunto: RV: IMPORTANTE - ASIGNACIÓN MEDIO DE CONTROL Y NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L- 23886

Doctora Monica buenas tardes, reciban un cordial saludo.

En atención al correo que antecede pedimos que por favor nos confirmen si la solicitud ya fue admitida.

Tan pronto sea admitida, por favor solicitar al correo de NOTIFICACIONES JUDICIALES notificacionesjudiciales@previsora.gov.co la creación de la prejudicial (adjuntando todos los documentos con los que contamos junto con la admisión) para que sea asignado número de litisof.

Quedamos muy atentos de la confirmación de la radicación doctora.

Espero que tenga un excelente día!

Atentamente,



De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
Enviado el: jueves 9 de mayo de 2024 9:47
Para: ANDRES HUMBERTO PULGARIN <andres.pulgarin@previsora.gov.co>
CC: jacosta@gha.com.co; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; informes@gha.com.co; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ BECERRA <maria.gutierrez@previsora.gov.co>
Asunto: RV: IMPORTANTE - ASIGNACIÓN MEDIO DE CONTROL Y NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L- 23886

Buenos días apreciado Doctor Andres

Comedidamente informo que en el proceso de la referencia el pasado 07 de mayo se radicó la solicitud de audiencia extrajudicial con el fin de radicar el medio de control, nulidad y restablecimiento. Una vez se admita la solicitud estará informando lo pertinente.

Remito soporte documental.

Cordial saludo.

MÓNICA L. TORRE ESCOBAR
 PROFESIONAL SENIOR
 CENTRO DE ANÁLISIS DE
 INFORMACIÓN Y REPORTE
 +57 31 687 52289
mtorres@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

DOCUMENTO DE USO INTERNO

De: MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ BECERRA <maria.gutierrez@previsora.gov.co>

Enviado el: miércoles, 1 de mayo de 2024 2:33 p. m.

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RE: IMPORTANTE - ASIGNACIÓN MEDIO DE CONTROL Y NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L- 23886

Buenas tardes Monica.

En correo adjunto encuentras el soporte de pago, así como la liquidación realizada por Previsora para el pago del saldo.

Cordialmente.



DOCUMENTO DE USO INTERNO

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado el: Lunes 29 de abril de 2024 11:05

Para: CARLOS ANDRES RODRIGUEZ <CARLOS.RODRIGUEZ.EXT@PREVISORA.GOV.CO>; MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ BECERRA <maria.gutierrez@previsora.gov.co>

CC: ANDRES HUMBERTO PULGARIN <andres.pulgarin@previsora.gov.co>; jacosta@gha.com.co; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; informes@gha.com.co; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RE: IMPORTANTE - ASIGNACIÓN MEDIO DE CONTROL Y NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L- 23886

Apreciados Doctores buenos días

Amablemente solicitamos nos informen la decisión que la compañía tomo con respecto al correo precedente, en caso que la compañía haya realizado un pago adicional por favor remitir el soporte de pago correspondiente, con el fin de acreditarlo ante el despacho.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordial saludo.

MÓNICA L. TORRE ESCOBAR

PROFESIONAL SENIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES
+57 3168752289
mtorres@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

DOCUMENTO DE USO INTERNO

De: Monica Liceth Torres Escobar

Enviado el: jueves, 18 de abril de 2024 10:47 a. m.

Para: CARLOS ANDRES RODRIGUEZ <CARLOS.RODRIGUEZ.EXT@PREVISORA.GOV.CO>

CC: MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ BECERRA <maria.gutierrez@previsora.gov.co>; ANDRES HUMBERTO PULGARIN <andres.pulgarin@previsora.gov.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RV: IMPORTANTE - ASIGNACIÓN MEDIO DE CONTROL Y NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L- 23886

Apreciado Doctor Andres buenos días

Conforme con nuestra conversación telefónica, informo que en el presente caso nos encontramos proyectando la solicitud de conciliación prejudicial para adelantar el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho. De acuerdo a las instrucciones de la compañía.

Así las cosas, resulta necesario precisar algunos puntos que comportan especial importancia de cara a la adecuada formulación del acto en comento, y son los siguientes:

De acuerdo al fallo con responsabilidad fiscal la obligación de la Previsora es \$98.711.300, esto de acuerdo a que la póliza vinculada que cuenta con un valor asegurado de \$100.000.000 con un deducible de 10% de la pérdida mínimo 2SMMLV. En este caso el ente de control no descontó el 10% de la pérdida sino 2SMMLV. La compañía realizó el pago el día 13 de marzo de 2024 por la suma de \$88.840.170.

A la fecha, la compañía no a ha realizado el pago total de la obligación derivada del fallo con responsabilidad fiscal, lo cual impide su desvinculación y archivo del proceso. Y puede verse vinculada a un proceso coactivo. Además, no permite formular las pretensiones de restablecimiento del derecho, pues al cancelar una suma inferior a la ordenada, e inclusive a la que era justa aplicando debidamente el deducible del 10% del valor asegurado, es decir, \$90.000.000. no se puede reclamar el resarcimiento del mayor valor pagado, ni sus intereses, por lo que la solicitud se formula como si la aseguradora hubiese cancelado el valor total de la obligación, lo cual no ha sucedido.

Así las cosas, amablemente sugerimos realizar el pago correspondiente por la diferencia entre el valor a cargo de la Previsora y el valor cancelado que corresponde a \$9.871.130 más los intereses causados al 30 de abril que ascienden a \$350.004, es decir \$10.221.134.

O el pago mínimo por la diferencia entre los \$90.000.000 y el valor cancelado por la compañía es decir \$1.159.830 más intereses causados al 30 de abril que corresponde a \$41.124 para un total de \$1.200.954.

Es indispensable que la aseguradora realice el pago para evitar que se causen más intereses sobre la diferencia que se adeuda y así iniciar la demanda del medio de control cuyo vencimiento expira el 14 de junio de 2024.

Remito copia de las liquidaciones realizadas por la firma, toda vez que la Contraloría no ha remitido la liquidación respectiva.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordial saludo.

MÓNICA L. TORRE ESCOBAR

PROFESIONAL SENIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTE
+57 3168752289
mtorres@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: ANDRES HUMBERTO PULGARIN <andres.pulgarin@previsora.gov.co>

Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2024 2:44 p. m.

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: RV: ASIGNACIÓN MEDIO DE CONTROL Y NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L- 23886

Doctora Monica buenas tardes, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, en atención a las instrucciones de la Doctora Liliana Cepeda, Subgerente de procesos de responsabilidad fiscal y procedimientos administrativos, le notificamos la asignación para iniciar el medio de control contra el fallo del proceso identificado con Litisoft No. 23886.

Tan pronto sea radicada y admitida, por favor solicitar al correo de NOTIFICACIONES JUDICIALES notificacionesjudiciales@previsora.gov.co la creación de la prejudicial (adjuntando todos los documentos con los que contamos junto con la admisión) para que sea asignado número de litisoft.

Quedamos atentos a que nos informe si requiere algún documento adicional y la remisión del poder requerido por los medios destinado por la compañía para ello (remitir el poder para su respectivo tramite dentro de los **tres días hábiles siguientes a la asignación del proceso**).

Por favor radicar la solicitud dentro de los 10 días siguientes a la presente asignación, de igual manera, tener en cuenta el término de prescripción y caducidad de la acción.

Espero que tengan un excelente día.

Cordialmente,



De: LILIANA CEPEDA <LILIANA.CEPEDA@PREVISORA.GOV.CO>

Enviado el: jueves 14 de marzo de 2024 13:42

Para: ANDRES HUMBERTO PULGARIN <andres.pulgarin@previsora.gov.co>

Asunto: MEDIO DE CONTROL Y NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L-23866

Buenas tardes, Andrés con fundamento en la revisión de los documentos adjuntos del Litisoft - 23866, solicito iniciar Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Adjunto concepto de la firma G HERRERA

Andrés por favor ten en cuenta los términos de la caducidad de la acción.

Gracias.

Cordialmente,

